ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3356964 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HENRY ANDRES CHAVEZ CRUZ

PARTES:	**GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA** –subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira – SENA
	HENRY ANDRES CHAVEZ CRUZ - CONTRATISTA
OBJETO:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor de Ambiental para el desarrollo de acciones de formación profesional programada por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira para la Formación Regular.*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato es de 6 Meses. hasta el 31 de julio de 2022
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($23.985.000) **incluido IVA.**
SUSCRIPCIÓN:	28 de enero de 2022
C. D. P.:	No. 1722 de 2022
C. R. P.:	No. 19422 de 2022
PÓLIZA ÚNICA:	El contratista no presentó la póliza que ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
MODIFICACION AL CONTRATO:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($23.985.000) **incluido IVA.**
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato no se ejecutó debido a que el contratista no constituyó la póliza de cumplimiento.
SUPERVISOR:	GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA – SUBDIRECTOR

Entre los suscritos, **GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA**, domiciliado (a) en la ciudad de Santa Marta, identificado (a) con la C. de C. 7.603.672 de Santa Marta, quien en su calidad de Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-652 del 03 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **HENRY ANDRES CHAVEZ CRUZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 91.537.845, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. . CO1.PCCNTR.3356964 de 2022 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 28 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor de Ambiental para el desarrollo de acciones de formación profesional programada por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira para la Formación Regular*". **2.** Que de conformidad con lo señalado en el cuestionario establecido en SECOP II para contratación directa - contratos de prestación de servicios, el plazo se pactó inicialmente hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato; Sin embargo, el contratista no aportó la póliza para dar inicio a la ejecución, por lo que el Centro no le asignó las actividades de formación, venciéndose el plazo de ejecución establecido para el contrato sin haberse iniciado el mismo. **3.** Que el Supervisor del Contrato, EDWIN PARRA CASTILLO certifica mediante este documento, que el contrato no se ejecutó por las razones expuestas anteriormente, por lo tanto, no se le asignaron formaciones al instructor. **4.** Que quedó un saldo a favor del SENA de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($23.985.000),** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 19422 de 2022. **5.** Que, según lo

anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3356964 de 2022, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$23.985.000
Valor bruto pagado al contratista	$0
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$23.985.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3356964 de 2022. **CLÁUSULA TERCERA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 19422 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($23.985.000). PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el Portal de Contratación Secop ll: Número del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Centro de Formación y al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente acta de liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la aceptación de las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP ll.

Se firma la presente acta en la ciudad de Santa Marta, el 28 de julio de 2022.

Henry A. Chavez C.
91.537.845 de Bmanga.

Gilberto Campo B

GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA
C. de C. 7.603.672 de Santa Marta.
Subdirector de Centro

HENRY ANDRES CHAVEZ CRUZ
C. de C. No. 91.537.845

Edwin parra Castillo
Supervisor del Contrato

Proyectó: Milena Pahola Gomez Gutierrez
Apoyo Contratación CAAG.

Revisó: Betty Marcela Mendez Acosta.
Abogada de Contratación CAAG.